PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

**ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA**
**DEPENDENCIA SOLICITANTE: DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO CINARUCO**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1º. del Decreto 3572 de 2011, se crea la Unidad Administrativa denominada PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional. La entidad estará encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Parques Nacionales integran el Sistema de Parques Nacionales Naturales, velar por la protección del patrimonio natural y la Naturales de Colombia es una dependencia del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa y financiera. Parques Nacionales Naturales tiene entre otras funciones la de administrar las áreas que diversidad biótica de la Nación, así como la conservación de las áreas de especial importancia ecosistémica.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Mediante Resolución No. 029 de fecha seis (6) de octubre de 2011, a la Dirección Territorial Orinoquia – DTOR - se adscriben las siguientes áreas del Sistema de Parques: Parque Nacional Natural Tinigua, Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena, Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos, Parque Nacional Natural El Tuparro, Parque Nacional Natural Chingaza y Parque Nacional Natural Sumapaz. Que mediante Resolución No. 1441 del 31 de Julio de 2018 se declaró el Distrito Nacional de Manejo Integrado DNMI Cinaruco, Resolución 1287 del 28 de noviembre de 2023 se declaró el Parque Nacional Natural Serranía de Manacacías y fueron asignados para su administración a la Dirección Territorial Orinoquia.

El Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco, está ubicado en el departamento de Arauca, en jurisdicción de los municipios de Arauca y Cravo Norte. El área de Cinaruco está formada por una matriz dominante de sabanas inundables tropicales, humedales, bosques de galería tropicales, cuerpos de agua, playas y médanos, en la que desarrolla su función en diferentes zonas donde se están adelantando acciones y gestiones institucionales. Así como también procesos de articulación con los entes territoriales y ambientales del Departamento del Arauca, que permiten el posicionamiento dentro de lo local, regional y nacional en el sector de Cinaruco Arauca, Cinaruco Cravo, sector lejanías, matal de flor amarillo, del Distrito de acuerdo a las actividades y metas contempladas en el PAABS 2025.

Para el año 2025 el Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco proyecta metas y actividades en su PAABS articuladas con el fin de continuar fortaleciendo la gestión en los sectores de manejo y los procesos de articulación con los entes territoriales y ambientales del departamento de Arauca, requiriendo para el desplazamiento de su equipo operativo, técnico y profesional, contratar el suministro de combustible (Diesel y Gasolina Corriente) y lubricantes con destino a sus vehículos, motocicletas y plantas eléctricas con que cuenta el área protegida.



**DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA**
**Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco**
Dirección: Calle 2 No.06-04 Barrio el Centro en el municipio de Cravo Norte (Arauca)
Email: dnmi.cinaruco@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

En la actualidad, el Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco, cuenta con un parque automotor conformado por Nueve (9) vehículos, entre camionetas y motos, para realizar grandes desplazamientos al interior y exterior de las áreas protegidas, los cuales deben transitar por vías destapadas y en muy mal estado por la geografía propia del territorio, además, cuenta con los siguientes equipos: Estaciones (plantas Generadoras de energía, motobombas para alimentación del sistema de acueducto, guadañadoras para mantenimiento), que necesitan para su funcionamiento combustible, esto para continuar cumplimiento a la misión institucional, ya que este equipo es el que permite un mayor cubrimiento del área en procesos de restauración, adecuación de senderos ecoturísticos y facilita la presencia institucional en la zona, esto enmarcado en el ejercicio del control necesario para impedir el daño a las diferentes especies de flora y fauna.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario realizar un contrato para el suministro de combustible, a través de una estación de servicios ubicada en el Municipio de Tame- Arauca, para lo cual el contratista deberá contar con una estación surtidora combustible (Diésel y Gasolina Corriente) y lubricantes (aceites) sin restricción de horarios ni días feriados.

Realizado el análisis se determinó que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el procedimiento para seleccionar el contratista debe ser el de Selección de mínima cuantía por Invitación Pública, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para el Distrito Nacional de Manejo Integrado de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2025, teniendo en cuenta además que de conformidad con la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, dada las condiciones de los acuerdos marcos de precio.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

OR01-3202053-26-007 Adquisición de suministro de combustible (Gasolina corriente y Biodiesel ACPM) y lubricantes (aceites) para el parque automotor asignado al Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco a través de estación de servicio ubicada en el municipio de Tame departamento Arauca, en el marco del proyecto de conservación.

## 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

### 3.1. CLASIFICACION UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 78181701 | Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo | Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes | Servicios de soporte de llenado de combustible de vehículos y | Servicio de abastecimiento de combustible para vehículos |



**DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA**
**Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco**
Dirección: Calle 2 No.06-04 Barrio el Centro en el municipio de Cravo Norte (Arauca)
Email: dnmi.cinaruco@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | almacenamiento de vehículos | |
| 15101505 | Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos | Combustibles | Petróleo y Destilados | Combustible diésel |
| 15101506 | | | | Gasolina |
| 15121501 | | Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos | Preparados lubricantes | Aceite Motor |
| 15121504 | | | | Aceite Hidráulico |

El Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco requieren de un establecimiento de comercio que le suministre el combustible de forma permanente, cumpliendo con los estándares de seguridad y con los sistemas de control eficaces.

**CALIDAD**: Norma técnica colombiana No. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante la Resolución 025 de noviembre de 1995.

### 3.1.1 PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO AL DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO CINARUCO

**DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO CINARUCO**

| No. | Placa | Clase de Vehículo | Marca | Cilindraje | Modelo del vehículo | Tipo de Combustible |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | OQF615 | CAMIONETA | VOLKSWAGEN AMAROK | 2694 CC | 2014 | DIESEL |
| 2 | LVV369 | CAMIONETA | VOLKSWAGEN AMAROK | 2776 CC | 2023 | DIESEL |
| 3 | WEA42C | MOTOCICLETA | YAMAHA | 123.7 CC | 2013 | GASOLINA |
| 4 | WEA45C | MOTOCICLETA | YAMAHA | 123.7 CC | 2013 | GASOLINA |
| 5 | DNB79F | MOTOCICLETA | YAMAHA | 149 CC | 2020 | GASOLINA |
| 6 | DNB80F | MOTOCICLETA | YAMAHA | 149 CC | 2020 | GASOLINA |
| 7 | IUS15H | MOTOCICLETA | YAMAHA | 149 CC | 2025 | GASOLINA |
| 8 | ETB54H | MOTOCICLETA | YAMAHA | 124 cc | 2025 | GASOLINA |
| 9 | IUR26H | MOTOCICLETA | YAMAHA | 124 cc | 2025 | GASOLINA |

**Nota**. En la actualidad el Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco cuentan con plantas Generadoras de energía, sopladoras, guadañadoras y ahoyadoras para atención de incendios, mantenimiento de viveros y sedes, que requieren para su funcionamiento combustible, por lo cual se solicita al contratista disponibilidad de combustible para estos equipos. Adicionalmente de requerirse del suministro de combustible para un vehículo de la ENTIDAD que no corresponda al Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco pero el mismo es oficial; En caso de que al área protegida aumente el número de vehículos asignados al parque automotor, el supervisor del contrato informara de esta situación al contratista mediante oficio o correo electrónico, para su conocimiento y el respectivo suministro de combustible.

### 3.1.2 SISTEMA DE CONTROL PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE:



**DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA**
**Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco**
Dirección: Calle 2 No.06-04 Barrio el Centro en el municipio de Cravo Norte (Arauca)
Email: dnmi.cinaruco@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

- El Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco, requieren de un (01) establecimiento de comercio en el Municipio de Tame (Departamento de Arauca) que les suministre al parque automotor el combustible (Gasolina corriente y diésel) y lubricantes (aceites) de forma permanente, cumpliendo con altos estándares de seguridad, para lo cual se solicita que cada vez que se realice el abastecimiento de combustible, el empleado de la estación de servicio realice de manera inmediata y en presencia del servidor de Parques Nacionales Naturales, el registro de los datos correspondientes al automotor, consumo o compra generada y deberá entregar copia del respectivo tiquete el cual deberá indicar la fecha, hora, elemento entregado, cantidad, costo en pesos colombianos, placa y kilometraje del vehículo y/o motocicleta. A su vez el contratista deberá presentar mensualmente al Supervisor del Contrato, los soportes en medio magnético y/o físico de cada uno de los abastecimientos de combustibles y/o aceites entregados con la respectiva factura y soportes requeridos por la entidad para trámite de pago.

- Si por necesidad del servicio se requiere del suministro de combustible para un automotor de la ENTIDAD que no se encuentre relacionado en el parque Automotor del Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco, o si se adiciona el número de vehículos y/o motocicletas, el supervisor del contrato informara de esta situación al contratista mediante oficio para su conocimiento y el respectivo suministro de combustible.

- Teniendo en cuenta que, dentro de las actividades propias de la Entidad, el Distrito Nacional de Manejo Integrado disponen de equipos (plantas eléctricas, motobombas, guadañas, entre otras), que requieren de combustible y aceites para su manejo y buen funcionamiento se solicita al contratista que se suministre el combustible en Bidón para el uso de estos elementos, previa autorización de supervisor del contrato.

## 3.2 DESCRIPCION TECNICA

En cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá suministrar los bienes y servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la autoridad competente:

| ITEM | Descripción Específica | Unidad De Medida | Cantidad |
|---|---|---|---|
| 1 | Gasolina Corriente | Galón | 1 |
| 2 | Biodisel - ACPM - Diesel | Galón | 1 |
| 3 | Aceite Motor 20W50 para camioneta. | ¼ de Galón | 1 |
| 4 | Aceite Hidráulico | ¼ de Galón | 1 |
| 5 | Aceite Motor 4T para motocicleta | ¼ de Galón | 1 |
| 6 | Aceite Motor 15W40 para camioneta | ¼ de Galón | 1 |

La variación del precio de los combustibles se realizará según los establezca el Ministerio de Minas y Energía. EI proponente deberá informar mediante un oficio a la Dirección Territorial Orinoquia la variabilidad en los precios de los combustibles en caso de presentarse.

- ✓ El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- ✓ La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.

## 3.3 INFRAESTRUCTURA FISICA Y RECURSO HUMANO:



**DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA**
**Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco**
Dirección: Calle 2 No.06-04 Barrio el Centro en el municipio de Cravo Norte (Arauca)
Email: dnmi.cinaruco@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

El proponente deberá disponer como mínimo de una estación de servicio de suministro de combustible en el Municipio Tame-Arauca que cuenten con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, segura y debidamente equipada para el desarrollo de lo contratado. Igualmente deberá disponer con recurso humano calificado, equipos suficientes y necesarios para atender el objeto del contrato. La verificación la realizará un funcionario del Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco, durante el plazo indicado en el cronograma para verificar los requisitos habilitantes.

- Copia de la resolución o documento equivalente que lo autoriza para operar como distribuidor de combustibles según los requisitos y obligaciones consignados en el Decreto 1073 de 2015 " por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector administrativo de minas y energía"
- Debe estar inscrito en SICOM para funcionar y tener un numero de inscripción, por lo cual deberá contar con constancia vigente de registro de la EDS automotriz.
- Certificación vigente de la última calibración de equipos.
- El combustible debe cumplir con todas las normas técnicas de calidad y seguridad exigidas por la Ley.
- El suministro de combustible para la planta eléctrica deberá hacerse en vehículos especializados para el transporte de combustible cumpliendo con la norma técnica NTC-4786-2 "transporte de mercancías peligrosas"

**3.4 INFORMES PARA VERIFICACIÓN Y CONTROL:** El Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco notificará al proveedor mediante el correo electrónico: dnmi.cinaruco@parquesnacionales.gov.co nombre de la persona y placa del automotor que requiere del abastecimiento de combustible y/o adquisición de lubricantes.

Cada vez que se realice abastecimiento de combustible para un automotor y/o equipo, el empleado de la estación de servicio deberá realizar de manera inmediata y en presencia del servidor de Parques Nacionales Naturales, el registro de los datos correspondientes al automotor, consumo o compra generada y deberá entregar copia del respectivo tiquete el cual deberá indicar la fecha, hora, elemento entregado, cantidad, costo en pesos colombianos y kilometraje del vehículo y/o motocicleta. A su vez el contratista deberá presentar mensualmente al Supervisor del Contrato, los soportes en medio magnético y/o físico de cada uno de los abastecimientos cumplidos y los combustibles y/o aceites entregados con la respectiva factura y soportes requeridos por la entidad para trámite de pago.

## 4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar combustible a los automotores autorizados únicamente en la estación de servicio establecida, con base en la orden de tanqueo presentadas y autorizadas por el supervisor del contrato en la que se indicará el combustible a suministrar.
2. Suministrar combustible, el cual debe cumplir con las normas técnicas Colombianas vigentes
3. Disponer las 24 horas durante los siete (07) días de la semana para abastecimiento de combustible, en la estación de servicio contratada.
4. Cumplir las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos de suministro de gasolina motor instalados en la estación de servicio



**DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA**
**Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco**
Dirección: Calle 2 No.06-04 Barrio el Centro en el municipio de Cravo Norte (Arauca)
Email: dnmi.cinaruco@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

contratada, la cual debe ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.

5. Contar con empleados en las estaciones de servicio quienes deben suministrar el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión. Ellos verificarán la placa de cada vehículo de los PNN Sierra de la Macarena y Tinigua y/o vehículo de la entidad autorizado por el supervisor del contrato, antes del abastecimiento a fin de registrarlos en el medio establecido de control.
6. Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de gasolina motor.
7. Asignar el precio por galón de gasolina corriente y diésel, al valor autorizado por el Gobierno Nacional. Dentro de los diez primeros días de cada mes calendario, el contratista deberá reportar por escrito al Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena y al Parque Nacional Natural Tinigua el valor oficial al público por galón de gasolina corriente en el establecimiento contratado. Igual aplicación se cumplirá en el evento que el Gobierno Nacional determine reducir el costo por galón de gasolina corriente o diésel. El contratista notificará por escrito al Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena la fecha a partir de la cual aplicará el nuevo valor según sea el caso.
8. Entregar de manera inmediata, cada vez que se realice el abastecimiento de un automotor y/o equipo la copia del tiquete correspondiente al suministro efectuado., el empleado de la estación de servicio registrará en presencia del conductor los datos del vehículo y del abastecimiento cumplido (placas, fecha, Kilometraje del vehículo y/o motocicleta, galones indicados en el surtidor y valor del abastecimiento) entregando al conductor del vehículo la factura del suministro efectuado y en caso de ser requerido por el supervisor del contrato, entregar un consolidado del mismo con los anteriores datos.
9. Asignar un empleado competente para coordinar los suministros y ejecutar los controles necesarios en la estación de servicio.
10. Atender en forma eficiente la entrega del combustible y/o Lubricantes a la entidad.
11. Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con la prestación de servicios de suministro de combustible, adoptando las medidas correctivas de manera inmediata.
12. Garantizar la existencia de combustible suficiente para el aprovisionamiento de los vehiculos.
13. Efectuar la entrega del combustible en el municipio de Tame-Arauca
14. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
15. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
16. Constituir las garantías y mantener su vigencia.
17. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
18. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
19. Cargar en la plataforma transaccional de contratación SECOP II cada una de las facturas, cuentas de cobro, y demás soportes que den cuenta de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con los requerimientos del supervisor designado y luego de que dichas facturas sean radicadas ante la entidad estatal. El cargue de dichas evidencias deberá realizarse en el acápite del formulario del contrato denominado como “Ejecución contractual”.
20. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.



**DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA**
**Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco**
Dirección: Calle 2 No.06-04 Barrio el Centro en el municipio de Cravo Norte (Arauca)
Email: dnmi.cinaruco@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

## 5. OBLIGACIONES DE PARQUES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato

## 6. IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Suministro

## 7. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económica deberá ser presentadas en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos así:

| ITEM | DENOMINACIÓN DEL BIEN | IDENTIFICACIÓN ADICIONAL | UNIDAD DE MEDIDA | Cantidad (A) | Valor unitario Incluido IVA (cuando aplique) (B) | VALOR TOTAL (A x B) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Gasolina | Gasolina corriente | galón | 1 | $ | $ |
| 2 | Diésel | Diésel Corriente (ACPM) | galón | 1 | $ | $ |
| 3 | Aceite | Aceite Motor 20W50 para camioneta | galón | ¼ | $ | $ |
| 4 | Aceite | Aceite Hidráulico | galón | ¼ | $ | $ |
| 5 | Aceite | Aceite Motor 15W40 para camioneta | galón | ¼ | $ | $ |
| 6 | Aceite | Aceite Motor 4T para motocicleta | galón | ¼ | $ | $ |
| **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA** | | | | | | $ |

**NOTA:** El proponente deberá cotizar en su oferta, los valores unitarios de cada uno de los ítems indicados en las especificaciones y formato de oferta económica, y la suma de estos valores será el total de la propuesta **para efectos de indicar la más económica**. El valor total del contrato será el presupuesto oficial del mismo, los valores unitarios determinaran los bienes a adquirir hasta ajustarse al valor del presupuesto oficial asignado a partir de los precios de referencia fijados.

1. El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.



**DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA**
**Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco**
Dirección: Calle 2 No.06-04 Barrio el Centro en el municipio de Cravo Norte (Arauca)
Email: dnmi.cinaruco@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

2. Para cada uno de los ítems se solicita observar la normatividad vigente frente a los bienes y servicios gravados y no gravados.
3. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
4. El oferente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales no será objeto de evaluación y su propuesta **será rechazada.**
5. El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
6. El oferente deberá tener en cuenta su condición tributaria (tanto de bienes y servicios como la normativa aplicable como persona natural o jurídica) al momento de la estructuración de la propuesta, e incluir en la misma el régimen que le aplique, así como los porcentajes de impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, incluyendo el IVA cuando aplique y será su responsabilidad establecer el precio que oferte, el cual no será sujeto de actualizaciones posteriores por causas tributarias.
7. Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

## 8. JUSTIFICACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **DIEZ Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($7.062.500)** por concepto suministro de combustible, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio y de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal.

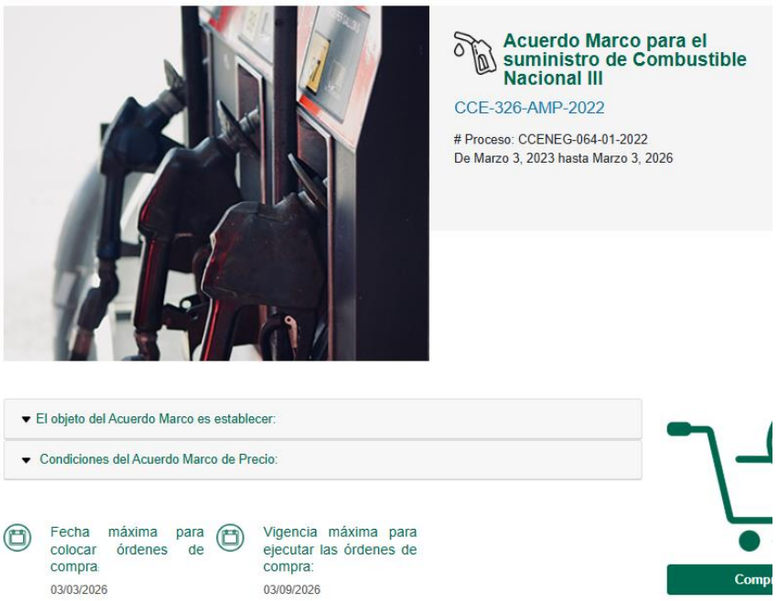
El valor presupuestado se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal así:

**NUMERO DE CDP:** 16825
NÚMERO DE CONSECUTIVO PAA: OR01-3202053-26-007
TIPO DE SOLICITUD: EXPEDICIÓN INICIAL
ENTIDAD:PARQUES_NACIONALES_NATURALES_DIRECCIÓN_TERRITORIAL_ORINOQUIA
NIT: 900.382-496-2
DEPENDENCIA: DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO CINARUCO
CUENTA: INVERSIÓN
PROYECTO DE INVERSIÓN: CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAP NACIONAL.
PRODUCTO: DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS
OBJETO DEL GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-003-003-03
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n.c.p, que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites
SUBCLASE CPC – DANE: 33370
TITULO: Combustibles N.C.P
VALOR: $ 7.062.500


**DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA**
**Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco**
Dirección: Calle 2 No.06-04 Barrio el Centro en el municipio de Cravo Norte (Arauca)
Email: dnmi.cinaruco@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

## 9. ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

Análisis Tienda Virtual del Estado Colombiano En el presente estudio se realizó la viabilidad de realizarlo mediante la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco, de esta forma buscar la mayor agilidad, transparencia y pluralidad de los oferentes, por lo anterior se realizó el análisis enmarcado dentro del AMP "COMBUSTIBLE NACIONAL" acuerdo numero: CCE-326 -AMP-2022, sin embargo , la cuantía del proceso se enmarca dentro de la mínima cuantía. Por tal razón, se adelantará el presente proceso de contratación a través de la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.




Con base en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el proceso contractual mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.

| | |
|---|---|
| **Objeto a contratar** | OR01-3202053-26-007 Adquisición de suministro de combustible (Gasolina corriente y Biodiesel ACPM) y lubricantes (aceites) para el parque automotor asignado al Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco a través de estación de servicio ubicada en el municipio de Tame departamento Arauca, en el marco del proyecto de conservación. |
| **Modalidad contractual** | Mínima cuantía |
| **Valor del proceso de contratación** | **$7.062.500** |



**DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA**
**Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco**
Dirección: Calle 2 No.06-04 Barrio el Centro en el municipio de Cravo Norte (Arauca)
Email: dnmi.cinaruco@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

<table>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos del servicio de contratos celebrados por otras entidades en años anteriores, así:
<table>
<tr><th>AÑO</th><th>VALOR</th><th>CONTRATISTA</th><th>ENTIDAD</th><th>CALIDAD</th><th>CONDICIONES</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>2022</td><td>$4.000.000</td><td>JHEYSON ORTIZ MORALES</td><td>UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</td><td>Buena</td><td>Compra de valeras para el suministro de combustible (Gasolina corriente, Diésel) y lubricantes (Aceites) para el parque automotor del PNN Sierra de la Macarena a través de una estación de servicio ubicada en el Municipio de Granada, Meta.<br><br>https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3487338&isFromPublicArea=True&isModal=False</td><td>20 días</td></tr>
<tr><td>2023</td><td>$15.000.000</td><td>DISTRACOM S.A</td><td>UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</td><td>Bueno</td><td>Contratar el suministro de combustible (Gasolina Corriente), que permita el funcionamiento de los vehículos del parque automotor terrestre pertenecientes al SFF El Corchal “El Mono Hernández” de acuerdo a las cantidades solicitadas en las especificaciones Técnicas.https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4237963&isFromPublicArea=True&isModal=False</td><td>240 Días</td></tr>
<tr><td>2024</td><td>$ 7.500.000</td><td>JHEYSON ANDREY ORTIZ MORALES</td><td>UNIDAD ADMINISTRATIVA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</td><td>Bueno</td><td>OR05-P3202008-006 Adquisición de suministro de Combustible (Gasolina corriente, Diésel) y lubricantes (Aceites) para el parque automotor del Sierra de la Macarena a través de una estación de servicio ubicada en el Municipio de Granada, Meta</td><td>103 dias</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Riesgos de contratación</td><td>- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes.<br>- Escasez - desabastecimiento del combustible<br>- Daño en el sistema de control de suministro de Combustible en las EDS<br>- Mala calidad - no cumplir con las condiciones técnicas de calidad<br>- Que no se cumpla durante la vigencia del contrato con la medida establecida para cada galón de gasolina<br>- Incumplimiento en la prestación del servicio cuando se es requerido.</td></tr>
<tr><td>Consecuencia de los riesgos</td><td>No contar con el combustible en el momento en que se necesitan para los recorridos.</td></tr>
<tr><td>Controles de los riesgos</td><td>Garantías de cumplimiento y Calidad del servicio</td></tr>
<tr><td>Análisis de la oferta</td><td>En Colombia, los precios de los combustibles líquidos para uso automotor son regulados por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía (MME) y la Comisión de Regulación de Energía y GAS (CREG).<br><br>Decreto 2119 de 1992 reglamentó la función del MME de “fijar los precios de los productos derivados del petróleo y del gas natural en refinería o en planta y los de distribución al por mayor”.<br><br>En consecuencia, se relaciona el estudio de mercado con la presentación de DOS (02) cotizaciones para el suministro de combustible, documentos solicitados en el Municipio de Tame (Arauca) a estaciones que prestan el servicio, cumpliendo con los requerimientos establecidos por Parques Nacionales Naturales y que cumplen con las condiciones de calidad para la prestación del servicio y la cual hace parte del presente estudio así:</td></tr>
</table>



**DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA**
**Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco**
Dirección: Calle 2 No.06-04 Barrio el Centro en el municipio de Cravo Norte (Arauca)
Email: dnmi.cinaruco@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

| ITEM | DENOMINACIÓN DEL BIEN | CANT. | UNIDAD DE MEDIDA | EDS LOS LIBERTADORES NIT. 17.545.067-4 | COMPAÑÍA DE SERVICIOS LOS CENTAUROS S.A.S NIT. 834.000.301-8 | PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | Gasolina corriente | 1 | Galón | $18.799 | $18.810 | $18.805 |
| **2** | Diésel Corriente (ACPM) | 1 | Galón | $13.199 | $13.250 | $13.225 |
| **3** | Aceite Motor 20W50 para camioneta | ¼ | Galón | $45.000 | $46.000 | $45.500 |
| **4** | Aceite Hidráulico | ¼ | Galón | $25.000 | $25.500 | $25.250 |
| **5** | Aceite Motor 15W40 para camioneta | ¼ | Galón | $28.000 | $41.000 | $34.500 |
| **6** | Aceite Motor 4T para motocicleta | ¼ | Galón | $40.000 | $28.000 | $34.000 |
| TOTAL | | | | $169.998 | $172.560 | $171.279 |

**Precios vigentes a partir del 1 de febrero de 2025**

**(13 ciudades Principales)**

| Precios de referencia por ciudades | Vigencia 1 de febrero de 2025 | |
|---|---|---|
| | **Gasolina MC ($/gal)** | **ACPM ($/gal)** |
| Bogotá | 16,184 | 10,767 |
| Medellín | 16,108 | 10,789 |
| Cali | 16,195 | 10,908 |
| Barranquilla | 15,831 | 10,452 |
| Cartagena | 15,789 | 10,418 |
| Montería | 16,039 | 10,668 |
| Bucaramanga | 15,947 | 10,523 |
| Villavicencio | 16,284 | 10,867 |
| Pereira | 16,134 | 10,850 |
| Manizales | 16,160 | 10,836 |
| Ibagué | 16,104 | 10,758 |
| Pasto | 13,846 | 9,734 |
| Cúcuta | 14,165 | 8,428 |
| Promedio PVP precio **(13 ciudades principales)** | **15,753** | **10,461** |

Imagen 1: Fuente Comisión de Regulación de Energía y Gas

El valor de la presente contratación se justifica en comparación de los ítems de las cotizaciones y el valor asignado a la presente vigencia.

De lo anterior, para los procesos de contratación de mantenimiento y/o suministros, repuestos y mano de obra calificada en los cuales el presupuesto oficial del proceso, es el presupuesto asignado para el Distro Nacional de Manejo Integrado Cinaruco de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2025; las cotizaciones deberán tener cada uno de los ítem requeridos por el área para la oferta económica, teniendo en cuenta los valores unitarios relacionados en las especificaciones será el valor tenido en cuenta para el suministro.

Se establece en la presente invitación publica como precio techo el promedio de las cotizaciones incluidas en el estudio de mercado, y se adjudicara el futuro contrato a la oferta que cumpla con dichos valores y con las demás condiciones aquí establecidas.

## 10. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN LOS PROCESOS DE COMPRA PÚBLICA



**DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA**
**Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco**
Dirección: Calle 2 No.06-04 Barrio el Centro en el municipio de Cravo Norte (Arauca)
Email: dnmi.cinaruco@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

A través de la Ley 2069 del 2020, el gobierno nacional busca promover la participación de las Mipymes en los procesos de compra publica, con el fin de impulsar la economía del país. Colombia Compra Eficiente, diseño una guía de participación, a continuación, relacionaremos los aspectos más relevantes:
El Estado es el principal contratante del país, la adquisición de bienes y servicios por parte de las Entidades Estatales representan aproximadamente 13% del PIB, es decir, cerca de 110 billones de pesos. Lo anterior, hace al Estado el mayor comprador de bienes y servicios del mercado y de la compra pública una oportunidad de negocio relevante para actores como las mircro, pequeñas y medianas empresas.

De acuerdo con los datos registrados en el SECOP II, la celebración de contratos entre Entidades Estatales y Mipymes ha incrementado exponencialmente durante los últimos años:
Las Mipymes han sido exitosas, principal ente, en servicios de gestión, servicios profesionales de empresa, servicios administrativos y en servicios de ingeniería, investigación y tecnología.
Esta tendencia podría ser superior si las Mipymes manifestaran su interés de limitar la convocatoria de licitaciones, selecciones abreviadas y concursos de méritos con mayor frecuencia o reconocen las herramientas normativas existentes que incentivan su participación en el sector público.

## 10.1. LIMITACIÓN A MIPYME.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a MIPYMES con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual para la fecha del presente proceso corresponde a 457.297.264 COP.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Los criterios diferenciales previstos en la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no aplicarán en caso de que el presente proceso se limite a MIPYMES, conforme las condiciones señaladas en el párrafo anterior. Lo indicado, de acuerdo con lo mencionado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

Las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES se recibirán a partir de la fecha de publicación y hasta la fecha establecida en el cronograma


**DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA**
**Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco**
Dirección: Calle 2 No.06-04 Barrio el Centro en el municipio de Cravo Norte (Arauca)
Email: dnmi.cinaruco@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

del proceso, conforme al Decreto 1860 de 2021. **Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitación.**

Por lo anterior, **la DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** podrá limitar la presente convocatoria siempre y cuando haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES de mínimo dos (2) interesados en los términos previstos en el cronograma, que por lo menos tengan un año de constitución y cumplan los demás requisitos establecidos por la normatividad vigente. En dicho caso, al presente proceso de selección sólo podrán presentar ofertas, empresas que acrediten su condición de MIPYME o proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

**La solicitud deberá realizarse por escrito a la DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA a través de la plataforma SECOP II, la cual deberá contener:**

| - **SOLICITUD MIPYME** |
|---|
| - Nombre o razón social del proponente |
| - Número de Documento |
| - Domicilio principal |
| - Tiempo de constitución como MIPYME |
| - Teléfono, dirección y correo electrónico |
| - Las MIPYME que manifiesten interés en participar deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, que deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES. |
| - Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES. |

Las **MIPYMES** que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.
De conformidad con el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, las MIPYMES son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las famiempresas pequeña y mediana empresa que responda a dos (2) de los siguientes parámetros de conformidad con la Ley 905 de 2004, modificada por la Ley 1111 de 2006 y la Ley 2069 de 2020:

**Mediana empresa:**

a) Planta de personal entre CINCUENTA Y UNO (51) y DOSCIENTOS (200) trabajadores.
b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

**Pequeña empresa:**

a) Planta de personal entre ONCE (11) y CINCUENTA (50) trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre QUINIENTOS UNO (501) y menos de CINCO MIL (5.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

**Microempresa:**

a) Planta de personal no superior a los DIEZ (10) trabajadores o,
b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

La solicitud de limitación a MIPYME deberá acompañarse por los siguientes documentos:



**DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA**
**Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco**
Dirección: Calle 2 No.06-04 Barrio el Centro en el municipio de Cravo Norte (Arauca)
Email: dnmi.cinaruco@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

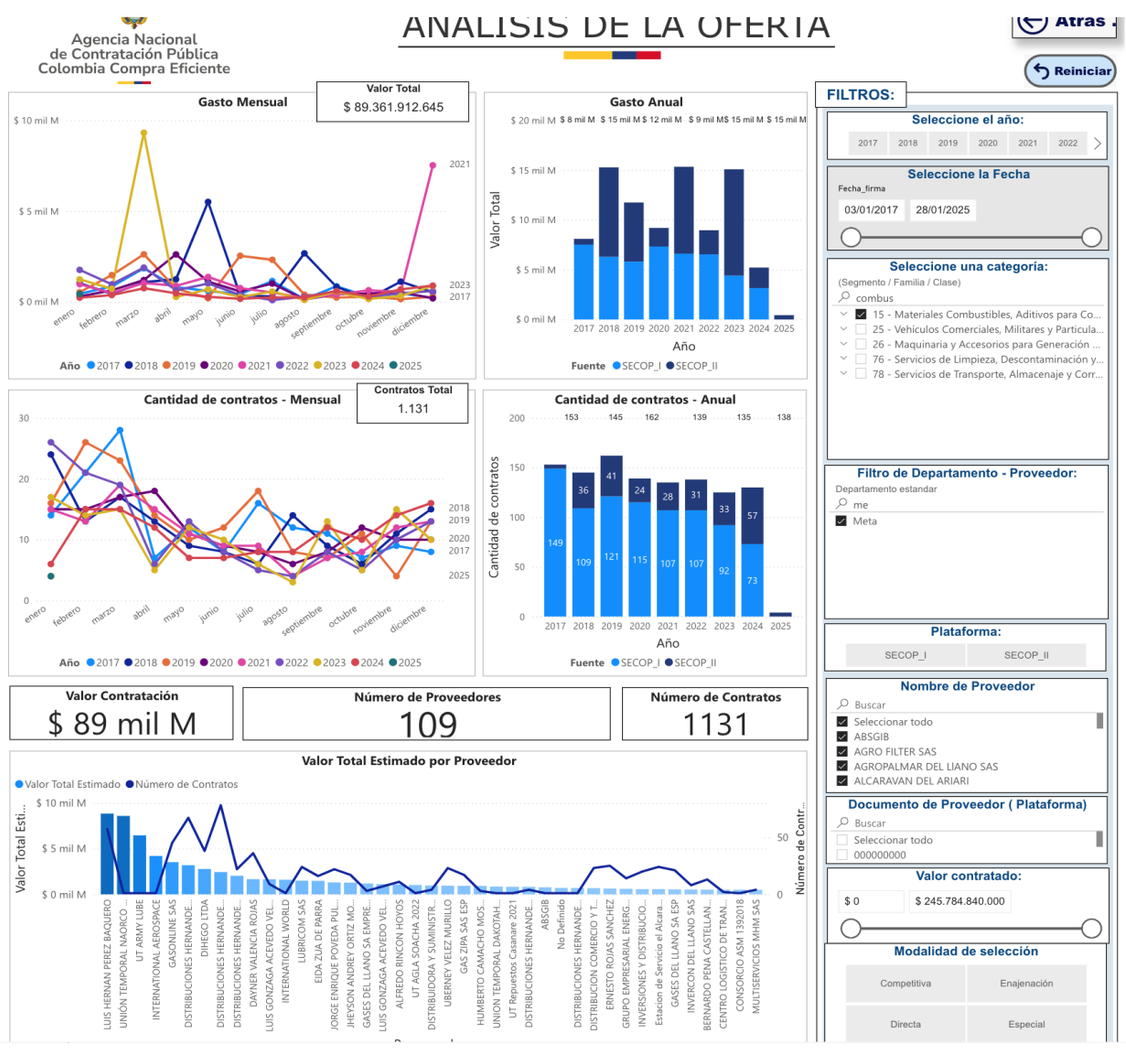
1. Certificado expedido por la persona natural y el contador o por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo o por el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Adicionalmente, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, documento de identidad y certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal según sea el caso.

2. Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1082 de 2015. Los mismos certificados solicitados deberán anexarlos a su propuesta las MIPYMES que NO hayan hecho la solicitud de limitación, pero que quieran participar en el proceso, cuando este resulte ser limitado exclusivamente a MIPYME.

En el evento de que se cumpla con los requisitos antes descritos, se procederá a realizar un proceso de selección limitado y exclusivo para las MIPYMES, en caso contrario, el proceso seguirá su curso normal y se abrirá sin ninguna limitación

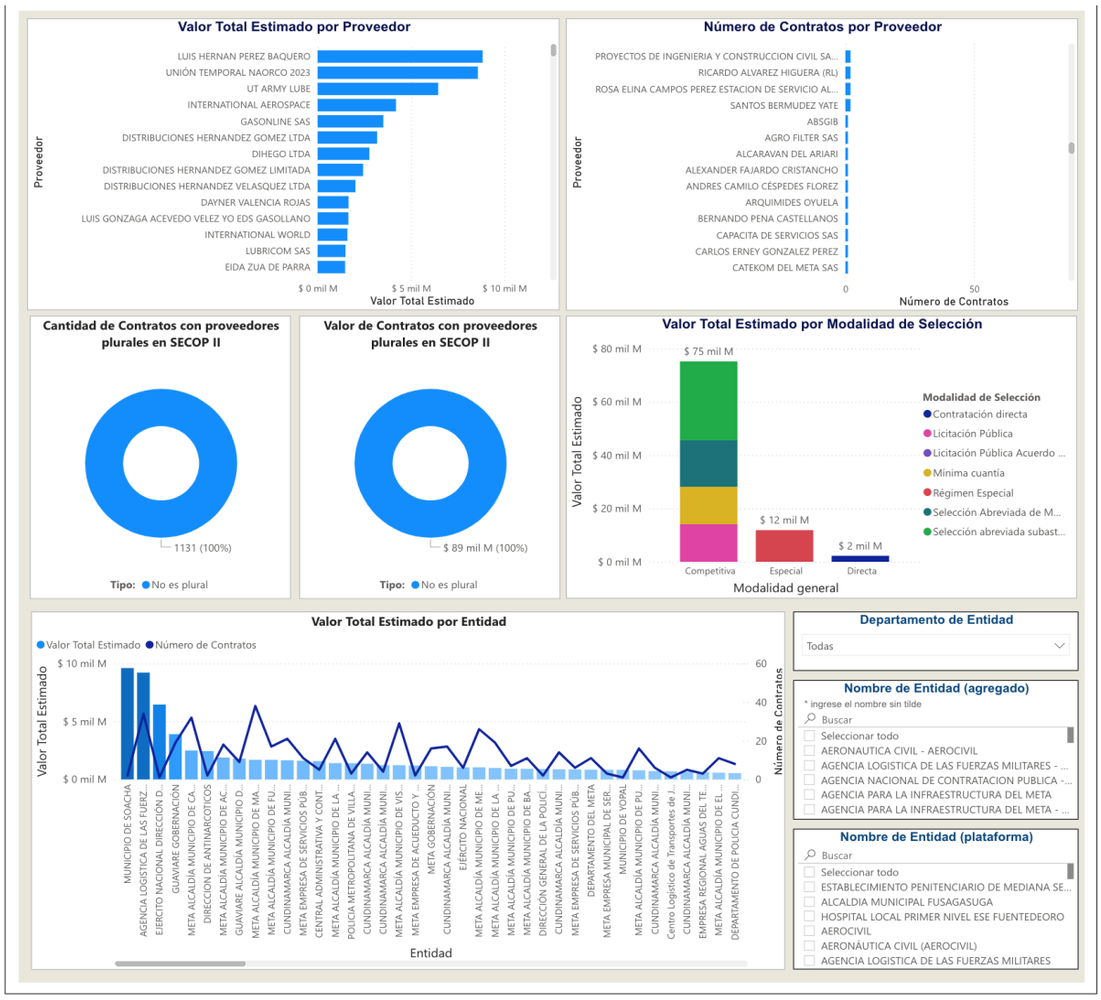
Análisis De La Oferta – Abastecimiento Estratégico CCE

Una vez revisada la información relacionada en la metodología y herramienta para la implementación de prácticas de Abastecimiento Estratégico para fortalecer los procesos de compras de las entidades públicas es posible evidenciar lo siguiente:






**DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA**
**Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco**
Dirección: Calle 2 No.06-04 Barrio el Centro en el municipio de Cravo Norte (Arauca)
Email: dnmi.cinaruco@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co




**Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC**

| Año | 2017 | | | 2018 | | | 2019 | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos |
| ⊞ 1510 - Combustibles | 135 | $ 7.174.175.845 | 8,03% | 130 | $ 12.977.190.328 | 14,52% | 147 | $ 9.880.931.725 | 11,06% | 125 |
| ⊞ 1511 - Combustibles gaseosos y aditivos | 7 | $ 425.799.328 | 0,48% | 7 | $ 716.205.017 | 0,80% | 9 | $ 222.532.404 | 0,25% | 2 |
| ⊞ 1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos | 11 | $ 497.579.639 | 0,56% | 8 | $ 1.581.291.522 | 1,77% | 6 | $ 1.647.162.264 | 1,84% | 11 |
| ⊞ 1513 - Combustible para reactores nucleares | | | | | | | | | | 1 |
| **Total** | **153** | **$ 8.097.554.812** | **9,06%** | **145** | **$ 15.274.686.867** | **17,09%** | **162** | **$ 11.750.626.393** | **13,15%** | **139** |

- **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** La propuesta deberá ser enviada y publicada a través del usuario PROVEEDOR en la plataforma SECOP II y directamente sobre el proceso de Contratación de Modalidad de Mínima Cuantía.
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Carrera 39 No. 26c - 47 Villavicencio, Colombia.
- **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Tame-Arauca
- **CORREO ELECTRONICO:** contratos.dtor@parquesnacionales.gov.co, contratos2.dtor@parquesnacionales.gov.co



**DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA**
**Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco**
Dirección: Calle 2 No.06-04 Barrio el Centro en el municipio de Cravo Norte (Arauca)
Email: dnmi.cinaruco@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

## 11. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", reglamentada por el Decreto 1860 de 2021

## 12. FORMA DE PAGO

**PARQUES** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato según facturación de consumo de combustible mensual (acorde a la propuesta más económica que sea seleccionada y le sea adjudicado el contrato), previa presentación de la factura o documento equivalente, constancia de cumplimiento del supervisor del contrato, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA.**

**NOTA 1:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de interés o compensación de ninguna naturaleza.

**NOTA 2:** El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con la oferta económica presentada discriminando los impuestos que correspondan a su régimen tributario.

**NOTA 3:** Están a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del contrato.

## 13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el treinta (30) de diciembre de 2025, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

## 14. MODALIDAD DE SELECCION

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía. El Decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1860 de 2021 que establecen todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de


**DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA**
**Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco**
Dirección: Calle 2 No.06-04 Barrio el Centro en el municipio de Cravo Norte (Arauca)
Email: dnmi.cinaruco@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

## 15. DOCUMENTOS REQUIRIDOS PARA VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS.

### A. REQUISITOS HABILITANTES

**1) Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona Natural) expedido por la Cámara de Comercio.** Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio. Las personas jurídicas deberán presentar certificado de existencia y representación legal acreditar que su duración es igual a la del contrato y un año más. En este certificado la persona jurídica o del Registro Mercantil el proponente deberá tener capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario anteriores al cierre del proceso contractual. Si la persona jurídica no está obligada legalmente a inscribirse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal que acredite su existencia o representación legal o reconocimiento de personería jurídica. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar a la persona jurídica y para celebrar el contrato sin limitación alguna. En el evento de tener facultades limitadas, deberá acreditar junto con la oferta, que ha sido facultado por la junta de socios para todos los actos del proceso.

**2) Carta de presentación de la propuesta.** El proponente debe diligenciar el **Formato No. 1** que se encuentra en los documentos del proceso.

**3) Documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal;** en el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993. En el caso de consorcios o uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen desarrollar en el acto de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la presente invitación pública.

**4) Declaración de persona natural o jurídica.** El proponente debe diligenciar el **Formato No. 4** que se encuentra en los documentos del proceso. El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrito por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

**5) Certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales Persona Jurídica.** El proponente persona jurídica deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido



**DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA**
**Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco**
Dirección: Calle 2 No.06-04 Barrio el Centro en el municipio de Cravo Norte (Arauca)
Email: dnmi.cinaruco@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. **Formato No 5.**

6) **Pago al Sistema de Pensión y Salud Persona Natural.** El proponente persona natural deberá acreditar con la constancia de pago del mes inmediatamente anterior o del mes de la presentación de la propuesta si ya lo efectuó, que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud y pensiones.

7) **Certificado expedido por la Entidad Financiera de Cuenta de Ahorros o Corriente-** La cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.

8) **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o de la Persona Natural.**

9) **Fotocopia de la Libreta Militar.** En caso de que el proponente sea persona natural, deberá allegar libreta militar si es varón menor de 50 años o certificación de situación militar definida.

10) **Registro Único Tributario (RUT)** debidamente actualizado, debe corresponder a la persona natural o jurídica que oferta.

11) **Formato No. 2 o 3.** Se debe diligenciar dependiendo del tipo de proponente (SIIF) que se encuentra en los documentos del proceso. En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta.

    Este documento se hará exigible, en el evento de que el proponente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura (Proponente Plural) sea el adjudicatario del contrato.

12) **Certificado de no Responsabilidad Fiscal.** El proponente persona jurídica o natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes fiscales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Contraloría General de la Nación www.contraloriagen.gov.co, el certificado de responsabilidad fiscal. En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá verificar el documento de cada uno de sus integrantes.

13) **Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.** El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación www.procuraduria.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes. En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá verificar el documento de cada uno de sus integrantes

14) **Certificado de Antecedentes Judiciales.** El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deben tener antecedentes judiciales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.



**DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA**
**Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco**
Dirección: Calle 2 No.06-04 Barrio el Centro en el municipio de Cravo Norte (Arauca)
Email: dnmi.cinaruco@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Policía Nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012.

15) **Constancia de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC / certificación de encontrarse al día en el pago de las multas de la ley 1801 de 2016 (código nacional de policía y convivencia).** Ningún proponente, ni representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Policía Nacional www.policia.gov.co, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

16) **Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM**. En cumplimiento del numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", el cual indica "(...) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (...)", el proponente deberá allegar "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin. Para el caso de las personas jurídicas se deberá aportar el "certificado de deudores alimentarios morosos REDAM" del representante legal"

17) **Formatos y Anexos.** El proponente deberá diligenciar y allegar además de los formatos y anexos señalados anteriormente, los siguientes:

- ✓ Formato 7.- Certificación de cumplimiento Decreto 1072 de 2015 (anexar formato y/o certificación expedida por la ARL, donde se evidencie el avance y calificación del sistema de seguridad en el trabajo).
- ✓ Formato 8.- Pacto de transparencia
- ✓ Formato 9. Autorización para el tratamiento de datos para factores de desempate
- ✓ Anexo 2.- Condiciones Adicionales del proceso.

**PROPUESTA TÉCNICA**

1) **Especificaciones técnicas.** El proponente debe diligenciar el **Anexo 1** que se encuentra en documentos del proceso.

2) **Documentos para realizar la Verificación de Experiencia del Proponente**. El proponente deberá acreditar experiencia en contratos cuyo objeto guarde relación con el objeto del contrato, para lo cual deberá anexar como MAXIMO DOS (2) certificaciones de cumplimiento y/o actas de liquidación a satisfacción que deberá contener los siguientes aspectos:

- Nombre de la empresa o entidad contratante



**DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA**
**Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco**
Dirección: Calle 2 No.06-04 Barrio el Centro en el municipio de Cravo Norte (Arauca)
Email: dnmi.cinaruco@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

- Nombre del contratista
- Número de Contrato (si tiene)
- Objeto del Contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
- Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones.

**NOTA 1:** Si la certificación es expedida por una persona natural o jurídica de naturaleza privada, el oferente deberá anexar copia de la respectiva factura de venta y certificación de cumplimiento y/o acta de liquidación y/o contrato donde se evidencie las actividades de los bienes y servicios ejecutados.

**NOTA 2:** Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

**NOTA 3:** Se podrá acreditar experiencia específica mínima mediante la presentación de certificaciones y/o acta de liquidación de contratos iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto guarde relación con el objeto del contrato.

**NOTA 4:** Que la sumatoria del valor de (los) contrato(s) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

**CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:**

Para la experiencia solicitada, el proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el al artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar la experiencia mínima solicitada con MÁXIMO TRES (03) contratos cuyo objeto guarde relación con el objeto del contrato, para lo cual deberá contener los siguientes
aspectos:

- Nombre de la empresa o entidad contratante
- Nombre del contratista
- Número de Contrato (si tiene)
- Objeto del Contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
- Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción (si lo tiene)
- Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones

**NOTA 1:** Si la certificación es expedida por una persona natural o jurídica de naturaleza privada, el oferente deberá anexar copia de la respectiva factura de venta y certificación de cumplimiento y/o acta de liquidación y/o contrato donde se evidencie las actividades de los bienes y servicios ejecutados

**NOTA 2:** Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

**NOTA 3:** Se podrá acreditar experiencia específica mínima mediante la presentación de certificaciones y/o acta de liquidación de contratos iniciados, ejecutados y terminados o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto cuyo objeto guarde relación con el objeto del contrato.



**DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA**
**Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco**
Dirección: Calle 2 No.06-04 Barrio el Centro en el municipio de Cravo Norte (Arauca)
Email: dnmi.cinaruco@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

**NOTA 4:** Que la sumatoria del valor de (los) contrato(s) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

**B. OFERTA ECONÓMICA.**

**1) Oferta Económica - Formato 6.** El proponente deberá diligenciar el Formato 6 correspondiente a la oferta económica que se encuentra en los documentos del proceso, el valor total de la oferta deberá incluir IVA, e igualmente debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales**.** Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente

**PRESENTACION DOCUMENTOS EN CASO DE EMPATE.** Si se considera necesario allegar los documentos según lo preceptuado en la ley 2069 articulo 35 y según los criterios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el decreto 1860 de 2021, según sea el caso diligenciar**. Formato 9**- Autorización para tratamiento de datos para factores de desempate

## 16. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

**LA ESTIMACIÓN** consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

**ESTIMACIÓN CUALITATIVA** es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

**LA PROBABILIDAD** es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

**IMPACTO O SEVERIDAD** es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

**ESTIMACIÓN CUANTITATIVA**, una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y



**DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA**
**Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco**
Dirección: Calle 2 No.06-04 Barrio el Centro en el municipio de Cravo Norte (Arauca)
Email: dnmi.cinaruco@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, "DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo:
En cuanto a la asignación de riesgos el documento recomienda la siguiente asignación:

1. Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

2. Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerarla posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

5. Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

6. Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista



**DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA**
**Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco**
Dirección: Calle 2 No.06-04 Barrio el Centro en el municipio de Cravo Norte (Arauca)
Email: dnmi.cinaruco@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.

- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.

- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.

- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

8. Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

Con base en el manual expedido por compra eficiente, para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, Parques Nacionales Naturales de Colombia - Dirección Territorial Orinoquia procede a realizar el análisis del riesgo para el presente proceso de contratación.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

## 16.1 MATRIZ DE RIESGOS

| PROBABILIDAD | Probabilidad numérica | Probabilidad histórica | Orden de prioridad | Impacto | IMPACTO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | 1 en 10.000 – 100.000 | Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales | Raro | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | 1 en 1.000 – | Podría ocurrir, pero dudoso | Improbable | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |



**DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA**
**Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco**
Dirección: Calle 2 No.06-04 Barrio el Centro en el municipio de Cravo Norte (Arauca)
Email: dnmi.cinaruco@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 en 100-1.000 | Podría ocurrir en cualquier | Posible | **3** | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | 1 en 10 – 100 | Probablemente ocurriría | Probable | **4** | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | >1 en 10 | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias | Casi Cierto | **5** | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia (rara; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (Insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo en cuenta su calificación de acuerdo a la siguiente tabla.

| No | Factor de escogencia y calificación |
|---|---|
| | **Riesgo Extremo:** Se requiere un plan de acción |
| | **Riesgo Alto:** Se necesita una atención mayor de la |
| | **Riesgo Medio:** Especificar responsabilidad de la |
| | **Riesgo Bajo:** Administrar por procedimientos de |

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

En la tabla del mapa de identificación de riesgos del contrato, se clasificarán los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:
**CLASE**: (i) general, asociados a los diversos proyectos y/o contratos que realizará la entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.

**ÀREA:** (i) internos, asociados y (ii) externos, externos a DTOR.

**ETAPA:** Es el momento en que se puede materializar el riesgo.

**TIPO:** Los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

(i) -**Económicos:** Están relacionados con la capacidad organizacional y financiera de los oferentes, la tasa cambiaria, impuestos.
(ii) **Operacional:** está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración controles defectuosos, fraude y errores humanos.

(iii) **Legales – regulatorios:** están relacionados con los cambios normativos, los cambios jurisprudenciales, la capacidad jurídica del oferente.

**Negocios**: Están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costos de producir y entregar, la experiencia del oferente.

| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DE LA DTOR – CÓMO SE REALIZA | PERIOCIDAD |
|---|---|---|---|
| Febrero 2025 | Febrero – Marzo 2025 | Elaboración de los estudios previos, con acompañamiento de la DTOR | Durante la elaboración de estudios previos. |
| Febrero 2025 | Febrero – Marzo 2025 | El área solicitante debe, hacer una consulta de los posibles oferentes, para | Elaboración de los estudios previos. |



**DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA**
**Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco**
Dirección: Calle 2 No.06-04 Barrio el Centro en el municipio de Cravo Norte (Arauca)
Email: dnmi.cinaruco@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | analizar el sector. | |
| Febrero 2025 | Febrero – Marzo 2025 | El área solicitante debe, hacer una consulta de los posibles oferentes, para analizar el sector. | Elaboración de los estudios previos. |
| Febrero 2025 | Febrero – Marzo 2025 | El área solicitante debe, hacer una consulta de los posibles oferentes, para analizar el sector. | Elaboración de los estudios previos. |
| Febrero 2025 | Febrero – Marzo 2025 | El área solicitante debe, hacer una descripción concreta y suficiente del bien o servicio a contratar. | Elaboración de los estudios previos. |
| Febrero – Marzo 2025 | Marzo 2025 | El área solicitante debe hacer una labor de supervisión juiciosa que garantice la satisfacción de la necesidad planteada. | Elaboración la ejecución. |
| Febrero – Marzo 2025 | Marzo 2025 | Haciendo una evaluación cuidadosa de todos los documentos presentados por los oferentes. | En la evaluación de la propuesta. |
| Febrero – Marzo 2025 | Marzo 2025 | Declarar el incumplimiento del contrato. | Cuando no se presente la garantía por parte del contratista, en los términos |
| Febrero – Marzo 2025 | Marzo 2025 | Declarar el incumplimiento del contrato. | Hacer efectivas las pólizas del contrato |
| Marzo 2025 | Bimensual | Solicitar los controles a calidad y medidas realizadas por la entidad a cargo de dicho control | Bimensual desde el inicio de ejecución del contrato |
| Marzo 20254 | Bimensual | Realizando una supervisión cuidadosa de contratista. | Bimensual desde el inicio de la ejecución. |
| En el momento de la contingencia | En el momento de la contingencia | Poder cubrir el requerimiento con reservas existentes por parte del distribuidor | En el momento de la contingencia |
| En el momento de la contingencia | En el momento de la contingencia | Solicitar controles y revisión periódica de equipo de suministro para reducir riesgo | En el momento de la contingencia |

| **TRATAMIENTO CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS** | **IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO** | | | | **¿Afecta la ejecución del** | **Responsable por implementar el** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Para mitigar su ocurrencia se debe hacer un estudio en contexto del objeto a contratar, las obligaciones y las entregas del contratista, entre la dependencia solicitante y la DTOR | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACION | CATEGORIA | SI | Entidad - Contratista |
| Hacer un adecuado estudio del sector | 2 | 2 | 1 | Bajo | SI | Entidad |
| Hacer un adecuado estudio del sector | 2 | 2 | 1 | Bajo | SI | Contratista |
| Hacer un adecuado estudio del sector | 2 | 2 | 1 | Bajo | SI | Entidad |
| Redactar claramente los objetos contractuales, guardando coherencia técnica y jurídica. | 2 | 2 | 1 | Bajo | SI | Entidad |
| Hacer un adecuado análisis en los estudios, documentos previos, pliego de condiciones y contrato, que permita la inclusión o exclusión de bienes. | 3 | 3 | 2 | Mediano | SI | Entidad |
| Los miembros del comité evaluador deben, verificar minuciosamente el cumplimiento de cada uno de los requisitos habilitantes solicitados. | 3 | 3 | 2 | Mediano | SI | Entidad |



**DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA**
**Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco**
Dirección: Calle 2 No.06-04 Barrio el Centro en el municipio de Cravo Norte (Arauca)
Email: dnmi.cinaruco@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Establecer en el cronograma de los pliegos de condiciones, el término máximo para la presentación de la póliza de cumplimiento del contrato. | 3 | 3 | 2 | Alto | SI | Contratista |
| Control y supervisión por parte de la entidad | 2 | 2 | 2 | Bajo | SI | Contratista |
| Verificar cumplimiento de norma y medidas | 2 | 2 | 2 | Bajo | SI | Entidad |
| Supervisión del contrato tiempos y procesos | 2 | 2 | 2 | Bajo | SI | Entidad |
| Estar actualizando lista de precios y verificar saldos del contrato, también tener promedios de recorrido para cubrir cualquier eventualidad en caso de tener que realizar adición. | 3 | 3 | 3 | Mediano | SI | Entidad - Contratista |
| Plan de contingencia y medidas que permitan el cumplimiento del contrato | 1 | 2 | 3 | Bajo | SI | Contratista |
| Plan de contingencia y medidas para mitigar el impacto de dicho evento | 2 | 2 | 4 | Mediano | SI | Entidad - Contratista |
| Plan de contingencia y medidas para mitigar el impacto de dicho evento | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Contratista |

| DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORIA | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? |
|---|---|---|---|---|---|---|
| La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio u obra necesitado. | Demandas contenciosas administrativas, que busquen la nulidad del proceso de selección. | 2 | 3 | 2 | Riesgo Bajo | Entidad |
| Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que NO puedan ser cumplidas por los interesados | Que se declare desierto el proceso de selección | 2 | 3 | 2 | Riesgo Bajo | Entidad |
| Incumplimiento de condiciones y/o requisitos habilitantes por parte de todos los proponentes que generen el rechazo de todas las ofertas. | Que se declare desierto el proceso de selección | 2 | 2 | 2 | Riesgo Bajo | Contratista |
| El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado. | Que se declare desierto el proceso de selección | 2 | 2 | 2 | Riesgo Bajo | Entidad |
| La descripción del bien o servicio requerido no es claro. | Que se declare desierto el proceso de selección | 2 | 2 | 2 | Riesgo Bajo | Entidad |
| Cambios en las condiciones de los bienes | Cambios en las condiciones de los bienes | 2 | 2 | 2 | Riesgo Medio | Entidad |



**DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA**
**Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco**
Dirección: Calle 2 No.06-04 Barrio el Centro en el municipio de Cravo Norte (Arauca)
Email: dnmi.cinaruco@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| posterior a la fecha de cierre del proceso | posterior a la fecha de cierre del proceso que modifique las necesidades | | | | | |
| Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad. Responsable: DTOR | Que no se contrate conforme a las normas de contratación estatal. | 2 | 2 | 2 | Riesgo Mediano | Entidad |
| Demora en la expedición de las garantías. Responsable: Contratista | Se retrasa el inicio de ejecución del contrato y se puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con el contrato que se celebra. | 5 | 5 | 10 | Riesgo Alto | Contratista |
| Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal. | No se cumpla con la obligaciones el contratista | 2 | 2 | 2 | Riesgo Bajo | Contratista |
| Mala calidad de los combustibles suministrados | Daño del parque automotor por suministro de combustibles de mala calidad | 2 | 3 | 5 | Riesgo medio | Contratista |
| Incapacidad de entregar las cantidades y los productos que indica el contrato. | Imposibilidad de hacer uso del parque automotor y el cumplimiento de labores relacionadas a la labor don intervienen dichos vehículos | 2 | 2 | 2 | Riesgo Bajo | Contratista |
| Fluctuación de precios | Reducción del tiempo proyectado para el suministro por incremento de precio o en caso contrario no gastar el | 4 | 3 | 7 | Riesgo Alto | Entidad - Contratista |



**DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA**
**Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco**
Dirección: Calle 2 No.06-04 Barrio el Centro en el municipio de Cravo Norte (Arauca)
Email: dnmi.cinaruco@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | estimado solicitado para el periodo | | | | | |
| Desabastecimiento del insumo | Detención del parque automotor por factores externos de las partes | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Contratista |
| Riesgos de acciones de la Naturaleza | Catástrofe natural | 2 | 5 | 7 | Riesgo Alto | Entidad - Contratista |
| Riesgo tecnológico | Afectación de equipos de suministro o distribución por factores externos | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo | Contratista |

| No | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Especifico | Interno | Precontractual | legales |
| 2 | Especifico | Interno y Externo | Precontractual – Estudios previos | Financieros – Económicos, operacional, legales y negocios. |
| 3 | Especifico | Interno y Externo | Precontractual – Estudios previos | Financieros – Económicos, operacional, legales y negocios. |
| 4 | Especifico | Interno y Externo | Precontractual – Estudios previos | Financieros – Económicos, operacional, legales y negocios. |
| 5 | Especifico | Interno y Externo | Precontractual – Estudios previos | Financieros – Económicos, operacional, legales y negocios. |
| 6 | Especifico | Interno y Externo | Precontractual – Estudios previos | Financieros – Económicos, operacional, legales y negocios. |
| 7 | Especifico | Interno y Externo | Precontractual – | Financieros – Económicos, operacional. |
| 8 | Especifico | Externo | Contractual | Legales |
| 9 | Especifico | Externo | Contractual | Legales |
| 10 | Especifico | Externo | Contractual | Financieros – Económicos, operacional, legales y negocios. |
| 11 | Especifico | Externo | Contractual | Financieros – Económicos, operacional, legales y negocios. |
| 12 | Especifico | Externo | Contractual | Financieros – Económicos, operacional, legales y negocios. |
| 13 | Especifico | Externo | Contractual | Financieros – Económicos, operacional. |
| 14 | Especifico | Externo | Contractual | Económicos, operacional y negocios |
| 15 | Especifico | Externo | Contractual | Financieros – Económicos, operacional, |

## 17. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de **PARQUES NACIONALES NATURALES – DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA, NIT 900.382.496-2**, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:



**DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA**
**Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco**
Dirección: Calle 2 No.06-04 Barrio el Centro en el municipio de Cravo Norte (Arauca)
Email: dnmi.cinaruco@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) **Calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MAS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) **De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal**: para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que emplee en la ejecución del contrato en cuantía equivale al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y TRES (3) AÑOS, más contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

**Nota:** Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente modificada parcialmente con la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

## 18. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente estudio, será ejercida por el Jefe del DNMI CINARUCO, o por quien el ordenador del gasto



**DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA**
**Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco**
Dirección: Calle 2 No.06-04 Barrio el Centro en el municipio de Cravo Norte (Arauca)
Email: dnmi.cinaruco@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co

designe, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

## 19. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Se entenderán incluidos en el valor del contrato, todos los impuestos, costos, gastos, tasas, contribuciones y utilidades del contratista, que se derivan de la ejecución del contrato, circunstancia que, con la presentación de la oferta, se entiende aceptada por el oferente.

## 20. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACION DEL ACUERDO DE PAZ O SE ENCUENTRA ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El Presente Proceso no se encuentra enmarcado en un proyecto del plan marco para la implementación del acuerdo de paz.

Para constancia se suscribe, a los 20 días del mes de febrero de 2025.

**EDGAR OLAYA OSPINA**
**Jefe encargado DNMI Cinaruco**

Proyectó: Leidy Murcia Morales – Profesional Administrativo DNMI Cinaruco
Revisó: Lina Maria Ruiz – abogado contratista DTOR



**DIRECCION TERRITORIAL ORINOQUIA**
**Distrito Nacional de Manejo Integrado Cinaruco**
Dirección: Calle 2 No.06-04 Barrio el Centro en el municipio de Cravo Norte (Arauca)
Email: dnmi.cinaruco@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co